

DICTAMEN REVISOR FISCAL

A LOS SOCIOS:

Presento a ustedes el dictamen que me obliga la ley y los estatutos de esta sociedad, basado en la gestión de revisoría que realice durante el ejercicio económico año 2.020.

He auditado el balance general de MESALUD LTDA. Al 31 de Diciembre de 2.020, el correspondiente estado de resultados, el flujo de efectivo, el estado de cambios en la posición financiera y el estado de cambios en el patrimonio. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de los socios y refleja el resultado de su gestión. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos con base en el examen de los mismos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia: tales normas requieren que planifique y ejecute la auditoria para satisfacerme de la razonabilidad de la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas, la evidencia que soportan las cifras y las notas informativas de los estados financieros; a demás incluye el análisis de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración de socios, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. En desarrollo de las funciones de revisoría fiscal no se presento ninguna limitación al alcance de las pruebas. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para fundamentar mi opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros que son presentados a la junta general de socios presentan razonablemente la situación financiera de MESALUD LTDA. A 31 de diciembre de 2.020, y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad aceptados generalmente en Colombia.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

Que durante el año 2.020 la contabilidad de MESALUD LTDA. Se llevo de conformidad con las normas y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios.

La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y conservan debidamente. Se observan medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder. Las recomendaciones sobre control interno que considere necesarias le fueron comunicadas oportunamente a la administración de la sociedad, sobre los cuales esta tomó las acciones correctivas que considero necesarias.

Efectuada la revisión a los sistemas para el manejo de la contabilidad de la empresa y la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, dejó constancia que el software utilizado por la sociedad es SIIGO empresarial serial 01022012150007 que lo implementó a partir de enero de 2014; quien en el momento de visita efectuada a sus oficinas ratificó que se encuentra respaldado con las licencias de uso respectivo. MESALUD LTDA. Contrata el personal a su servicio a través de órdenes de prestación de servicios y a los contratistas se les exige la afiliación al sistema de seguridad social y pago de los aportes por su cuenta. Se exceptúa los empleados por nomina quienes tienen contrato laboral y a quienes se les paga todo lo relacionado con prestaciones sociales y seguridad social de acuerdo a la ley.

En el transcurso del año informe a la administración los principales comentarios de mi revisión. Los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020 fueron examinados por mí y cubiertos con mi opinión sin salvedades. Fechada Febrero 26 de 2021

Cordialmente,



OMAR RONCANCIO CORTES

Revisor Fiscal

T.P. No. 23778-T

CC 7.303.671 CH/quira